



DEC. SECC. 1ª Nº

2845

LAS CONDES

20 JUN 2016

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- La Resolución Exenta Nº 176, de fecha 01 de Febrero de 2016, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 345 cupos anuales.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de agosto de 2016**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **08 beneficiarios**, los que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.
- 3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución**

- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- DAS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes